

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA
ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS

CONTRATO DE OBRA No. 017 DE 2024
(MODIFICATORIO 2)
(RECIBO A SATISFACCIÓN)

A los veinte (20) días del mes de abril de 2026, se procede a revisar y aprobar la póliza de cumplimiento No. 60-44-101014389 Anexos 4 y 5 de Seguros del Estado S.A., del Contrato de obra No. 017 de 2024, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ FACHADAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", a favor del Departamento del Quindío, por parte del Contratista, para lo cual el contratista cargó en el SECOP 2 las respectivas garantías, y se deja la siguiente constancia:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 60-44-101014389 Anexo 4 (MODIFICATORIO 2)
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR: HECTOR MARIO SOTO BETANCOURT
C.C.: 7.537.989
ASEGURADO Y BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT: 890.001.639-1

DATOS DE LA GARANTÍA

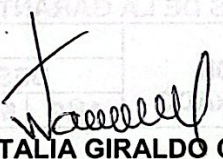
CLASE DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Póliza de C. No. 60-44-101014389 Anexo 4	\$59.874.564.75	2025	02	03	2030	04	06
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	\$21.772.569.00	2025	02	03	2025	08	04
PAGOS SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	\$16.329.426.75	2025	02	03	2028	04	05
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$21.772.569.00	2025	03	05	2030	04	05

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 60-44-101014389 Anexo 5 (RECIBO A SATISFACCIÓN)
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
TOMADOR: HECTOR MARIO SOTO BETANCOURT
C.C.: 7.537.989
ASEGURADO Y BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT: 890.001.639-1



CLASE DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
Póliza de C. No. 60-44-101014389 Anexo 5	\$59.874.564.75	2025	02	03	2030	10	30
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	\$21.772.569.00	2025	02	03	2025	08	04
PAGOS SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	\$16.329.426.75	2025	02	03	2028	04	05
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$21.772.569.00	2025	10	30	2030	10	30

Una vez verificado los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el Departamento del Quindío, en atención al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, así como en atención al ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 482 DEL 28 DE MAYO DE 2025 (POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 RELATIVO A LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DEL GASTO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO); SE **APRUEBA** la póliza referenciada.


NATALIA GIRALDO CUERVO
 Directora Administrativa y Jurídica Secretaría de Aguas e Infraestructura
 Gobernación del Quindío.

Elaboró: Mauricio Alejandro Urrea Carvajal / Abogado contratista *[Signature]*

